

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.799/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 519/14 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, mediante la cual solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del Area Pedagogía;

QUE se sugiere que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos esté conformada por la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Mg. Natalia MICHNIUK en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 1936/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia proveniente de la renuncia presentada por la Lic. María Laura ACCONCIA la cual fue aceptada por Disposición N° 299/14 y la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al Prof. Silvio ROTMAN por Acuerdo N° 305/14;

QUE mediante Nota N° 126/14 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. Mg. Sergio Luis MACAGNO, observa que la Nota N° 1936/14 no puede ser viabilizada dado que el crédito producido por la baja de la Lic. ACCONCIA fue puesto a disposición de la U.A.R.G. según lo tramitado en el Expediente N° 69.756/14 y el crédito producido por la licencia del Prof. ROTMAN es insuficiente para cubrir la necesidad presupuestaria;

QUE en el Expediente N° 69.756/14 se tramita el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa;

QUE se considera errónea e injustificada la información vertida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO habiéndose solicitado a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. la rectificación de la misma;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. compete al Consejo de Unidad la designación y remoción de Personal Académico y de Administración y Apoyo de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas Carreras;

QUE a efectos de no entorpecer la continuidad del presente trámite y teniendo en cuenta la necesidad de cobertura del cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación, se debe proceder en consecuencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación, establecer que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Mg. Natalia MICHNIUK en carácter de suplente, remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente y dejar establecido que la designación del postulante que resulte 1° en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía –



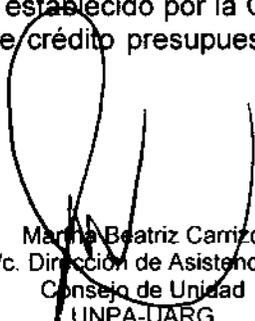
///-2-

Orientación Teorías de la Educación.-

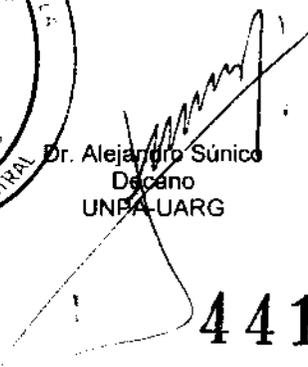
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Dra. Marta REINOSO, la Mg. María Inés MUNIZ, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Mg. Natalia MICHNIUK en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del postulante que resulte 1° en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

441